

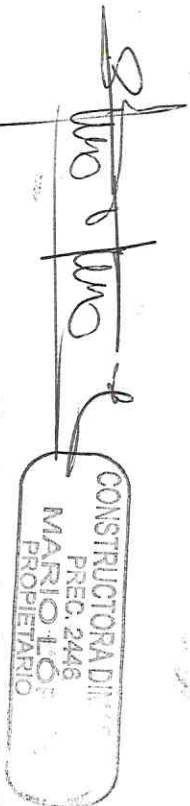


1

**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

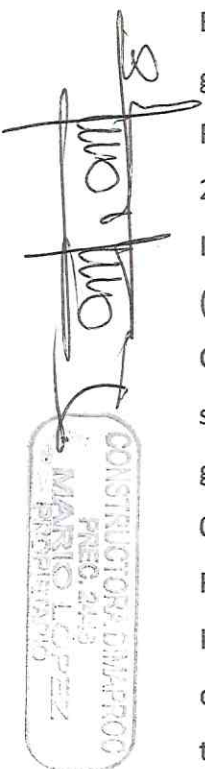
CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: 07-2018. ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO CON CUENTADANCIA No. T3-13-14 Y LA EMPRESA DENOMINADA: "CONSTRUCTORA DIMAPROC". NOMBRE DEL PROYECTO: AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERÍO CEMENTERIO, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO.-----

En el municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, a los cinco días del mes de julio del año dos mil dieciocho; **NOSOTROS:** por una parte: **CARLOS FRANCISCO PABLO FÉLIX**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, comerciante, guatemalteco, de este domicilio, originario y vecino del municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, con residencia en la Cabecera Municipal de esta jurisdicción; me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación Personal Número: un mil ochocientos sesenta y tres, noventa y siete mil doscientos treinta y dos, un mil trescientos catorce (1863 97232 1314) extendido en el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; Actúo en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** del municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, representación que acredito con los documentos siguientes: a) Cuentadancia número: Ttes guion trece guion catorce (T3-13-14), extendida por la Contraloría General de Cuentas; b) Credencial y acuerdo de adjudicación número: catorce (14) de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil quince (28-09-2,015) extendida por la Junta Electoral Departamental de Huehuetenango; c) Acta de Toma de posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL** número cero tres guion dos mil dieciséis (03-2,016) de fecha quince de enero del dos mil dieciséis (15-01-2,016); d) Acta de Adjudicación de la obra **"AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERÍO CEMENTERIO, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO"** número cero cuatro guion dos mil dieciocho (04-2018) de fecha: veintisiete de junio del año dos mil dieciocho (27-06-2018), suscrita por la **JUNTA DE LICITACIÓN** de ésta Municipalidad, dentro del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: CERO UNO GUION DOS MIL DIECIOCHO (01-2018)** y e) Acta de Aprobación de dicha Adjudicación, contenida en el **PUNTO SEGUNDO** del acta número: **VEINTISÉIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (26-2018)** de Sesiones Ordinarias, de fecha: **TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (03-07-2018)**; donde el honorable Concejo Municipal acordó nombrarme en representación de la municipalidad del municipio de **SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA**, departamento de **HUEHUETENANGO**, para suscribir el presente contrato, con la empresa



Dirección: Cabecera Municipal. Teléfono: 5781-2128.
Correo Electrónico: munisanrafaelaindephue@hotmail.com.

denominada **"CONSTRUCTORA DIMAPROC"**, representada por el señor: **MARIO RENÉ LÓPEZ VÁSQUEZ**, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en la tercera avenida cero guion quince, local veintinueve (29), Centro Comercial el Progreso, zona uno de la ciudad de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, para la ejecución del Proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERÍO CEMENTERIO, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO"**, y que en lo sucesivo se denominará **"LA MUNICIPALIDAD"** y por la otra parte el Señor **MARIO RENÉ LÓPEZ VÁSQUEZ** de cuarenta años de edad, casado, guatemalteco, Bachiller Industrial y Perito en Mecánica General, de éste domicilio, originario y vecino del municipio de Huehuetenango, departamento de Huehuetenango, con residencia en tercera calle diecisiete guion veinticinco zona siete (7) de la ciudad de Huehuetenango; me identifico con Documento Personal de Identificación –DPI- Código Único de Identificación –CUI- número: un mil novecientos veintiuno, sesenta y siete mil quinientos diez, un mil trescientos uno (1921 67510 1301), extendido por el Registro Nacional de las Personas –RENAP- de la República de Guatemala; actúo y comparezco en mi calidad de Propietario y Representante Legal de la Empresa denominada: **"CONSTRUCTORA DIMAPROC"**, con Patente de Comercio número: trescientos cuatro mil, seiscientos diecinueve (304619), folio: cuatrocientos treinta y uno (431), libro: doscientos sesenta y seis (266) de Empresas Mercantiles; número de expediente: treinta y ocho mil cuatrocientos setenta y siete guion dos mil dos (38477-2002), Categoría Única, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con fecha diecinueve de septiembre del año dos mil dos (19-09-2002); Inscrito en la Superintendencia de Administración Tributaria con el Número de Identificación Tributaria (NIT): quince millones doscientos setenta y dos mil ciento diecisiete (15272117); Inscrito en el Registro de Precalificados para obras adscrito al Ministerio de Comunicaciones Infraestructura y Vivienda bajo el número: dos mil cuatrocientos cuarenta y seis (2446), con vigencia para el año dos mil dieciocho (2018), según resolución número trece guion dos mil dieciocho (13-2018) de fecha dieciocho de abril del año dos mil dieciocho (18-04-2018), con solicitud de vigencia para el año dos mil dieciocho (2018), presentada en el Registro respectivo el veinte de abril del año dos mil dieciocho (20-04-2018); Inscrición en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS), bajo NÚMERO PATRONAL: cien mil doscientos cincuenta (100250), según resolución número: trescientos seis diagonal dos mil tres (306/2003), de fecha: veintiocho de febrero del año dos mil tres (28-02-2013); INSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA GUATECOMPRAS: Constancia de Inscrición número: un millón setecientos ochenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve (1786499), Código de





**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

3

Autenticidad número: setenta y nueve mil (79000), de fecha dieciocho de junio del año dos mil dieciocho (18-06-2018) y que en lo sucesivo se le denominará: **"EL CONTRATISTA"**, ambos comparecientes declaramos bajo juramento de ley, ser de las generales arriba indicadas, hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el pleno uso de los mismos, por el presente acto celebramos **CONTRATO ADMINISTRATIVO** relacionado a la ejecución del proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERÍO CEMENTERIO, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO"**, de acuerdo a las siguientes cláusulas:



PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018)**, llevado a cabo por la Municipalidad de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, publicado en el sistema de Guatecompras, con NOG: ocho millones ochenta y dos mil trescientos cincuenta y nueve (8082359), al tenor de lo que para el efecto establece el Decreto 57-92 del Congreso de La República, que contiene la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento respectivo, contenido en el Acuerdo Gubernativo Número: 122-2016 y sus reformas, que en lo sucesivo se denominará **LA LEY y EL REGLAMENTO** respectivamente; y Resolución No. 11-2010, de fecha 22 de abril del 2010, del Ministerio de Finanzas Públicas que contiene las Normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado **"GUATECOMPRAS"** y sus reformas, de cuyo resultado la **JUNTA DE LICITACIÓN** adjudicó a la empresa denominada: **"CONSTRUCTORA DIMAPROC"** la ejecución del proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERÍO CEMENTERIO, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO"**, según **ACTA NÚMERO: CERO CUATRO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (04-2018)**, de fecha **VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (27/06/2018)**, así como la **APROBACIÓN** correspondiente, según **PUNTO SEGUNDO** del Acuerdo Municipal, contenido en el **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO: VEINTISÉIS GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (26-2018)**, de fecha: **TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (03-07-2018)**, emitido por el Concejo Municipal del municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete a ejecutar para la **MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO**, el proyecto denominado: **"AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERÍO CEMENTERIO, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO"**, conforme los renglones de trabajo siguientes:-----

CONSTRUCTORA DIMAPROC
PREC. 248
MARIO LOPEZ
PROPIETARIO

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO		TOTAL
				UNITARIO		
1.-	Línea de Distribución	4,457.95	ML			
	Materiales					
	Tubos PVC Ø 3" x 160 PSI	15.00	Unidades	Q 364.00	Q	5,460.00
	Tubos PVC Ø 2 1/2" x 160 PSI	36.00	Unidades	Q 209.00	Q	7,524.00
	Tubos PVC Ø 2" x 160 PSI	150.00	Unidades	Q 168.00	Q	25,200.00
	Tubos PVC Ø 1 1/2" x 160 PSI	133.00	Unidades	Q 109.00	Q	14,497.00
	Tubos PVC Ø 1 1/4" x 160 PSI	78.00	Unidades	Q 82.00	Q	6,396.00
	Tubos PVC Ø 1" x 160 PSI	167.00	Unidades	Q 60.00	Q	10,020.00
	Tubos PVC Ø 3/4" x 250 PSI	155.00	Unidades	Q 40.00	Q	6,200.00
	Tubos PVC Ø 1/2" x 315 PSI	36.00	Unidades	Q 31.00	Q	1,116.00
	RB. de 3" x 2"	1.00	Unidad	Q 32.00	Q	32.00
	RB. de 2 1/2" x 2"	1.00	Unidad	Q 24.00	Q	24.00
	RB. de 2" x 1 1/2"	3.00	Unidades	Q 12.00	Q	36.00
	RB. de 2" x 1"	1.00	Unidad	Q 12.00	Q	12.00
	RB. de 1 1/4" x 1"	2.00	Unidades	Q 6.00	Q	12.00
	RB. de 1 1/4" x 3/4"	2.00	Unidades	Q 6.00	Q	12.00
	RB. de 1" x 3/4"	2.00	Unidades	Q 4.00	Q	8.00
	RB. de 3/4" x 1/2"	1.00	Unidad	Q 2.00	Q	2.00
	Sub-Total Materiales				Q	76,551.00
	Transporte				Q	2,800.51
	Total de Materiales				Q	79,351.51
	Mano de Obra					
	Instalación tubería PVC	4,457.95	ML	Q 24.80	Q	110,557.16
	Total Mano de Obra				Q	110,557.16
	Total Renglón Línea de Distribución.				Q	189,908.67
2.-	Caja Distribuidora de Caudales	1.00	UNIDAD			
	Materiales					
	Cemento gris	27.00	Sacos	Q 80.50	Q	2,173.50
	Arena de río	2.90	M3	Q 270.00	Q	783.00
	Piedrín	1.95	M3	Q 370.00	Q	721.50
	Piedra bola	3.95	M3	Q 370.00	Q	1,461.50
	Hierro corrugado de 1/2"	2.00	Varillas	Q 73.00	Q	146.00
	Hierro corrugado de 3/8"	14.00	Varillas	Q 38.00	Q	532.00
	Alambre de amarre	10.00	Libras	Q 8.00	Q	80.00
	Alambre espigado	0.50	Rollos	Q 174.00	Q	87.00
	Grapas	6.00	Libras	Q 9.00	Q	54.00
	Tabla de 1" x 12"	234.00	p-t	Q 7.00	Q	1,638.00
	Paral de 3" x 3"	94.00	p-t	Q 4.00	Q	376.00



COORDINADOR DAMPROC
 P. 2015-2016
 JUAN CARLOS LOPEZ

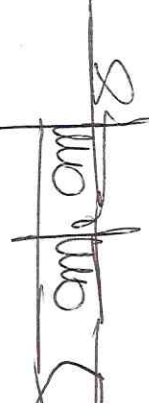


**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

5

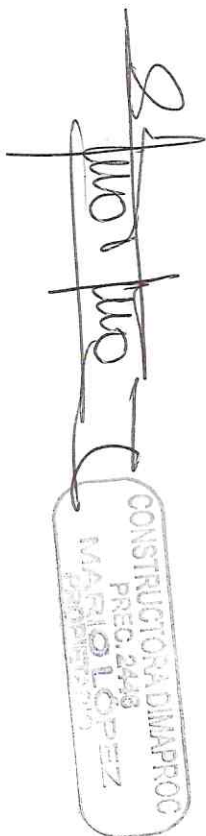
	Clavo de 3" para madera	6.00	Libras	Q	8.00	Q	48.00
	Válvula de compuerta Ø 1"	1.00	Unidad	Q	144.00	Q	144.00
	Válvula de compuerta Ø 1 1/4"	2.00	Unidades	Q	179.00	Q	358.00
	Pichacha plástica Ø 1"	1.00	Unidad	Q	144.00	Q	144.00
	Pichacha plástica Ø 1 1/4"	1.00	Unidad	Q	179.00	Q	179.00
	Adaptadores macho PVC 1"	2.00	Unidades	Q	3.00	Q	6.00
	Adaptadores macho PVC 1 1/4"	4.00	Unidades	Q	3.00	Q	12.00
	Adaptadores hembra PVC 1"	4.00	Unidades	Q	3.00	Q	12.00
	Adaptadores hembra PVC 1 1/4"	8.00	Unidades	Q	3.00	Q	24.00
	Tubo PVC Ø 2" x 160 PSI	1.00	Unidad	Q	168.00	Q	168.00
	Codos PVC de 2" x 90°	2.00	Unidades	Q	8.00	Q	16.00
	Candado de 60 mm	3.00	Unidades	Q	59.00	Q	177.00
	Sub-Total Materiales					Q	9,340.50
	Transporte					Q	1,684.50
	Total de Materiales					Q	11,025.00
	Mano de Obra						
	Construcción caja distribidora	1.00	Unidad	Q	4,025.00	Q	4,025.00
	Total Mano de Obra					Q	4,025.00
	Total Renglón Caja Distribidora de Caudales.					Q	15,050.00
3.-	Cajas Rompepresión + VF	7.00	UNIDADES				
	Materiales						
	Cemento gris	60.00	Sacos	Q	80.50	Q	4,830.00
	Arena de río	7.50	M3	Q	270.00	Q	2,025.00
	Piedrín	2.10	M3	Q	370.00	Q	777.00
	Piedra bola	11.50	M3	Q	370.00	Q	4,255.00
	Hierro corrugado de 1/2"	3.00	Varillas	Q	73.00	Q	219.00
	Hierro corrugado de 3/8"	12.00	Varillas	Q	38.00	Q	456.00
	Alambre de amarre	20.00	Libras	Q	8.00	Q	160.00
	Alambre espigado	1.50	Rollos	Q	174.00	Q	261.00
	Grapas	2.00	Libras	Q	9.00	Q	18.00
	Tabla de 1" x 12"	312.00	p-t	Q	7.00	Q	2,184.00
	Paral de 3" x 3"	138.00	p-t	Q	4.00	Q	552.00
	Clavo de 3" para madera	20.00	Libras	Q	8.00	Q	160.00
	Válvula de compuerta de 3/4"	2.00	Unidades	Q	97.00	Q	194.00
	Válvula de compuerta de 1"	3.00	Unidades	Q	144.00	Q	432.00
	Válvula de compuerta de 1 1/2"	2.00	Unidades	Q	227.00	Q	454.00
	Pichacha plástica de 1/2"	1.00	Unidad	Q	71.00	Q	71.00
	Pichacha plástica de 3/4"	1.00	Unidad	Q	97.00	Q	97.00
	Pichacha plástica de 1 1/4"	3.00	Unidades	Q	179.00	Q	537.00
	Pichacha plástica de 2"	2.00	Unidades	Q	335.00	Q	670.00
	Pichacha plástica de 2 1/2"	1.00	Unidad	Q	635.00	Q	635.00
	Válvula de flote de 3/4"	2.00	Unidades	Q	95.00	Q	190.00
	Válvula de flote de 1"	3.00	Unidades	Q	144.00	Q	432.00
	Válvula de flote de 1 1/2"	2.00	Unidades	Q	227.00	Q	454.00
	Adaptadores macho PVC 1/2"	1.00	Unidad	Q	2.00	Q	2.00
	Adaptadores macho PVC 3/4"	5.00	Unidades	Q	2.50	Q	12.50
	Adaptadores macho PVC 1"	6.00	Unidades	Q	3.00	Q	18.00
	Adaptadores macho PVC 1 1/4"	3.00	Unidades	Q	3.00	Q	9.00




 CONSTRUCTORA DIMAPROC
 PREG. 2448
 MARIO LOPEZ
 PROPIETARIO

Dirección: Cabecera Municipal. Teléfono: 5781-2128.
Correo Electrónico: munisanrafaelaindephue@hotmail.com.

Adaptadores macho PVC 1 1/2"	4.00	Unidades	Q	4.00	Q	16.00
Adaptadores macho PVC 2"	2.00	Unidades	Q	5.00	Q	10.00
Adaptadores macho PVC 2 1/2"	1.00	Unidad	Q	19.00	Q	19.00
Adaptadores hembra PVC 1/2"	2.00	Unidades	Q	2.00	Q	4.00
Adaptadores hembra PVC 3/4"	10.00	Unidades	Q	2.50	Q	25.00
Adaptadores hembra PVC 1"	12.00	Unidades	Q	3.00	Q	36.00
Adaptadores hembra PVC 1 1/4"	6.00	Unidades	Q	3.00	Q	18.00
Adaptadores hembra PVC 1 1/2"	4.00	Unidades	Q	4.00	Q	16.00
Adaptadores hembra PVC 2"	4.00	Unidades	Q	5.00	Q	20.00
Adaptadores hembra PVC 2 1/2"	6.00	Unidades	Q	17.00	Q	102.00
Tubo PVC Ø 2" x 160 PSI	7.00	Unidades	Q	168.00	Q	1,176.00
Candado de 60 mm	7.00	Unidades	Q	59.00	Q	413.00
Sub-Total Materiales					Q	21,959.50
Transporte					Q	3,835.50
Total de Materiales					Q	25,795.00
Mano de Obra						
Construcción rompepresión	7.00	Unidades	Q	3,590.00	Q	25,130.00
Total Mano de Obra					Q	25,130.00
Total Renglón Cajas Rompepresión + VF					Q	50,925.00
4.- Tanque de Distribución de 100 M3	1.00	UNIDAD				
Materiales						
Cemento gris	433.00	Sacos	Q	80.50	Q	34,856.50
Arena de río	67.10	M3	Q	270.00	Q	18,117.00
Piedrín	36.40	M3	Q	370.00	Q	13,468.00
Piedra bola	141.00	M3	Q	370.00	Q	52,170.00
Hierro corrugado de 1/2"	6.00	Varillas	Q	73.00	Q	438.00
Hierro corrugado de 3/8"	100.00	Varillas	Q	38.00	Q	3,800.00
Hierro liso de 1/4"	19.00	Varillas	Q	16.00	Q	304.00
Alambre de amarre	90.00	Libras	Q	8.00	Q	720.00
Tabla de 1" x 12" x 12'	6.50	Docenas	Q	863.00	Q	5,609.50
Paral de 3" x 3" x 12'	2.00	Docenas	Q	647.00	Q	1,294.00
Tendal de 2" x 3" x 12'	1.00	Docena	Q	575.00	Q	575.00
Clavo de 3" para madera	50.00	Libras	Q	8.00	Q	400.00
Válvula de compuerta de 1 1/2"	1.00	Unidad	Q	227.00	Q	227.00
Válvula de compuerta de 2 1/2"	1.00	Unidad	Q	637.00	Q	637.00
Válvula de compuerta de 3"	1.00	Unidad	Q	875.00	Q	875.00
Pichacha plástica de 1 1/2"	1.00	Unidad	Q	227.00	Q	227.00
Pichacha plástica de 2 1/2"	1.00	Unidad	Q	635.00	Q	635.00
Pichacha plástica de 3"	1.00	Unidad	Q	875.00	Q	875.00
Adaptadores macho PVC 1 1/2"	2.00	Unidades	Q	4.00	Q	8.00
Adaptadores macho PVC 2 1/2"	2.00	Unidades	Q	19.00	Q	38.00
Adaptadores macho PVC 3"	2.00	Unidades	Q	22.00	Q	44.00
Adaptadores hembra PVC 1 1/2"	4.00	Unidades	Q	4.00	Q	16.00
Adaptadores hembra PVC 2 1/2"	4.00	Unidades	Q	17.00	Q	68.00
Adaptadores hembra PVC 3"	4.00	Unidades	Q	29.00	Q	116.00
Candado de 60 mm	2.00	Unidades	Q	59.00	Q	118.00
Sub-Total Materiales					Q	135,636.00
Transporte					Q	12,100.00
Total de Materiales					Q	147,736.00
Mano de Obra						
Construcción tanque 100 m3	1.00	Unidad	Q	119,000.00	Q	119,000.00
Total Mano de Obra					Q	119,000.00
Total Renglón Tanque de Distribución 100 M3.					Q	266,736.00



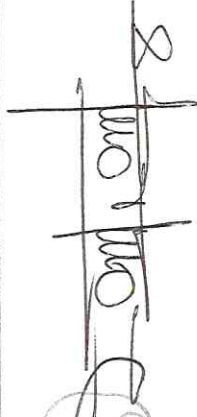


**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**


7

5.-	Tanque de Distribución 5 M3	1.00	UNIDAD			
	Materiales					
	Cemento gris	67.00	Sacos	Q 80.50	Q	5,393.50
	Arena de río	10.30	M3	Q 270.00	Q	2,781.00
	Piedrín	5.55	M3	Q 370.00	Q	2,053.50
	Piedra bola	21.70	M3	Q 370.00	Q	8,029.00
	Hierro corrugado de 3/8"	15.00	Varillas	Q 38.00	Q	570.00
	Hierro liso de 1/4"	2.00	Varillas	Q 16.00	Q	32.00
	Alambre de amarre	5.00	Libras	Q 8.00	Q	40.00
	Tabla de 1" x 12" x 12'	2.00	Docenas	Q 863.00	Q	1,726.00
	Paral de 3" x 3" x 12'	0.50	Docena	Q 647.00	Q	323.50
	Tendal de 2" x 3" x 12'	0.30	Docena	Q 575.00	Q	172.50
	Clavo de 3" para madera	2.00	Libras	Q 8.00	Q	16.00
	Válvula de compuerta de 3/4"	1.00	Unidad	Q 95.00	Q	95.00
	Válvula de compuerta de 1"	1.00	Unidad	Q 144.00	Q	144.00
	Válvula de compuerta de 1 1/4"	1.00	Unidad	Q 179.00	Q	179.00
	Pichacha plástica de 3/4"	1.00	Unidad	Q 97.00	Q	97.00
	Pichacha plástica de 1 1/4"	1.00	Unidad	Q 179.00	Q	179.00
	Adaptadores macho PVC 3/4"	2.00	Unidades	Q 2.50	Q	5.00
	Adaptadores macho PVC 1"	1.00	Unidad	Q 3.00	Q	3.00
	Adaptadores macho PVC 1 1/4"	2.00	Unidades	Q 3.00	Q	6.00
	Adaptadores hembra PVC 3/4"	4.00	Unidades	Q 2.50	Q	10.00
	Adaptadores hembra PVC 1"	2.00	Unidades	Q 3.00	Q	6.00
	Adaptadores hembra PVC 1 1/4"	4.00	Unidades	Q 3.00	Q	12.00
	Candado de 60 mm	2.00	Unidades	Q 59.00	Q	118.00
	Sub-Total Materiales				Q	21,991.00
	Transporte				Q	1,717.33
	Total de Materiales				Q	23,708.33
	Mano de Obra					
	Construcción tanque 5 m3	1.00	Unidad	Q 19,600.00	Q	19,600.00
	Total Mano de Obra				Q	19,600.00
	Total Renglón Tanque Distribución 5 M3.				Q	43,308.33
6.-	Conexiones Domiciliares	246.00	UNIDADES			
	Materiales					
	Tee PVC de 1/2"	492.00	Unidades	Q 2.50	Q	1,230.00
	Codos HG de 1/2" x 90°	246.00	Unidades	Q 12.00	Q	2,952.00
	Codos PVC de 1/2" x 90°	246.00	Unidades	Q 2.00	Q	492.00
	Llaves de paso de 1/2"	246.00	Unidades	Q 89.00	Q	21,894.00
	Adaptador macho de 1/2"	492.00	Unidades	Q 2.00	Q	984.00
	Llaves de chorro Br de 1/2"	246.00	Unidades	Q 82.00	Q	20,172.00
	Llaves de globo Br de 1/2"	246.00	Unidades	Q 55.00	Q	13,530.00
	Adaptador hembra de 1/2"	246.00	Unidades	Q 2.00	Q	492.00
	Niples HG Ø 1/2" x 15 cms	246.00	Unidades	Q 74.00	Q	18,204.00
	Cajas de cemento de 35 x 35 cms	246.00	Unidades	Q 174.00	Q	42,804.00
	Cemento gris	96.00	Sacos	Q 80.50	Q	7,728.00
	Arena de río	14.30	M3	Q 270.00	Q	3,861.00
	Piedrín	1.25	M3	Q 370.00	Q	462.50
	Piedra bola	30.75	M3	Q 370.00	Q	11,377.50
	Tubos HG Ø 1/2" x TL	62.00	Unidades	Q 189.00	Q	11,718.00
	Tubos PVC DE 1/2" x 315 PSI	2,351.00	Unidades	Q 31.00	Q	72,881.00
	Sub-Total Materiales				Q	230,782.00



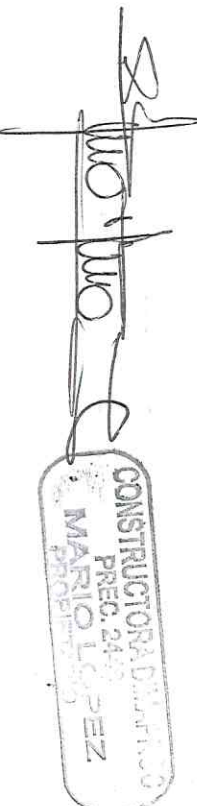

 CONSTRUCTORA DIMAFON
 PREC. 2548
 MARIO LOPEZ
 HUEHUETENANGO

Dirección: Cabecera Municipal. Teléfono: 5781-2128.
Correo Electrónico: munisanrafaelaindephue@hotmail.com.



Transporte				Q	1,939.28
Total de Materiales				Q	232,721.28
Mano de Obra					
Instalación tubería PVC	13,692.80	ML	Q	24.90	Q 340,950.72
Conexiones domiciliars	246.00	Unidades	Q	345.00	Q 84,870.00
Total Mano de Obra				Q	425,820.72
Total Renglón Conexiones Domiciliars.				Q	658,542.00
7.- Hipoclorador	2.00	UNIDADES			
Materiales					
Sistema de cloración	1.00	Unidad	Q	7,400.00	Q 7,400.00
Sub-Total Materiales				Q	7,400.00
Transporte				Q	330.00
Total de Materiales				Q	7,730.00
Mano de Obra					
Instalación de hipoclorador	2.00	Unidades	Q	3,100.00	Q 6,200.00
Total Mano de Obra				Q	6,200.00
Total Renglón Hipoclorador.				Q	13,930.00
COSTO TOTAL DEL PROYECTO					Q 1,238,400.00

INTEGRACIÓN RENGLONES DE TRABAJO:



No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1.-	LINEA DE DISTRIBUCION	4,457.95	ML	Q 42.60	Q 189,908.67
2.-	CAJA DISTRIBUIDORA DE CAUDALES	1.00	UNIDAD	Q 15,050.00	Q 15,050.00
3.-	CAJAS ROMPEPRESION + VF	7.00	UNIDADES	Q 7,275.00	Q 50,925.00
4.-	TANQUE DE DISTRIBUCION DE 100 M3	1.00	UNIDAD	Q 266,736.00	Q 266,736.00
5.-	TANQUE DE DISTRIBUCION 5 M3	1.00	UNIDAD	Q 43,308.33	Q 43,308.33
6.-	CONEXIONES DOMICILIARES	246.00	UNIDADES	Q 2,677.00	Q 658,542.00
7.-	HIPOCLORADOR	2.00	UNIDADES	Q 6,965.00	Q 13,930.00
	COSTO TOTAL DEL PROYECTO				Q 1,238,400.00

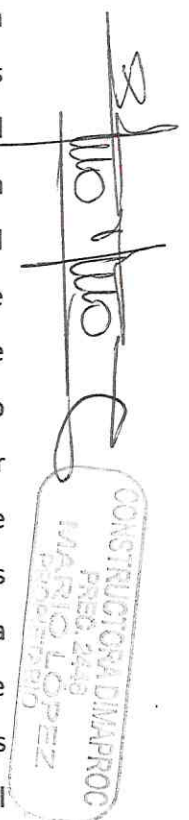
COSTO TOTAL DEL PROYECTO: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZÁLES (Q. 1,238,400.00). TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato asciende a la suma de: **UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZÁLES (Q. 1,238,400.00)**, los cuales serán cancelados conforme lo estipulado en el **CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO NÚMERO: CERO TRECE GUION DOS MIL DIECIOCHO (013-2018)**, suscrito con fecha: quince (15) de junio del año dos mil dieciocho (2018), entre los señores: a) **RAMIRO STUARDO BARILLAS CASTILLO** en



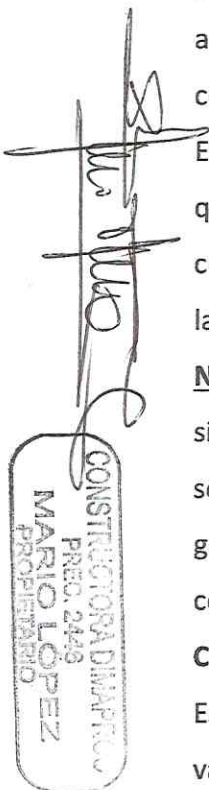
9

**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

su calidad de **PRESIDENTE y COORDINADOR DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO (CODEDEH)**; b) **CARLOS FRANCISCO PABLO FÉLIX**, en su calidad de **ALCALDE MUNICIPAL y COORDINADOR DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO (COMUDE)** del municipio de **SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO** y c) **FRANCISCO PEDRO MIGUEL**, en su calidad de **PRESIDENTE DEL CONSEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO**, para el cofinanciamiento del citado proyecto. Con los **APORTES SIGUIENTES: A) EL CONCEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO DE HUEHUETENANGO**, con un aporte de: **UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL QUETZÁLES EXACTOS (Q. 1,200,000.00)**, equivalente al **NOVENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA POR CIENTO (96.90%)**; **B) LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO**, con un aporte de: **TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZÁLES EXÁCTOS (Q. 38,400.00)**, equivalente al **TRES PUNTO DIEZ POR CIENTO (3.10%)**; **C) EL CONCEJO COMUNITARIO DE DESARROLLO DE LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO sin aporte en efectivo.** **FORMA DE PAGO** la forma de pago se hará de la siguiente manera: **a) ANTICIPO:** se dará un anticipo del 20% deducible en los siguientes pagos según artículo 58 de la Ley y 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado al firmarse, legalizarse y aprobarse el presente contrato; **b) Los pagos siguientes se realizarán conforme las estimaciones y avances físicos del proyecto, según Artículo 59 de la Ley y 35 del Reglamento de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92; debiendo amortizar el 20% de anticipo en cada pago; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico por parte del Ingeniero Supervisor de Obras de la Municipalidad y por el Ingeniero Supervisor del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO. El último pago se hará, al estar finalizado el proyecto y recibido a entera satisfacción y conformidad por la comisión de recepción y liquidación de obras municipales, contando con el informe respectivo de los Ingenieros supervisores y la consiguiente Acta de Recepción de proyecto. Para que la municipalidad pueda otorgar cualquier pago al contratista, es condición indispensable que acredite debidamente solvencia de pago de sueldos y salarios a los trabajadores y las cuotas correspondientes al Instituto de Seguridad Social (IGSS).** **CUARTA: PLAZOS Y SANCIONES:** El contratista está obligado a iniciar los trabajos inmediatamente después de que sea suscrita el acta de inicio del proyecto y se compromete a terminar los trabajos a un plazo de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de su inicio, en caso de no terminar total y satisfactoriamente los trabajos en el plazo señalado, el contratista pagará a la municipalidad



por cada día de atraso la suma equivalente al cero punto cinco por millar (0.5x1000) del valor del contrato, conforme al artículo 85 de la Ley. **QUINTA: DE LO RELATIVO AL COHECHO:** Yo el contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del decreto diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República que contiene el Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el **SISTEMA GUATECOMPRAS**, en el caso de incumplir con lo establecido en el presente contrato. **SEXTA:** El contratista bajo juramento solemne y voluntario manifiesta que tiene pleno conocimiento y que incluye en la ejecución del proyecto, las Medidas de Mitigación o Reducción de Riesgos o Desastres consignadas en la herramienta "ANÁLISIS DE GESTIÓN DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA -AGRIP-". **SEPTIMA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, liberaran a las partes de responsabilidad, debiéndose producir comunicación escrita que pruebe el hecho ocurrido. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Se obliga al contratista a ejecutar los trabajos a entera sujeción de las disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto; b) El contratista deberá pagar a sus trabajadores los salarios no menores de los fijados por la ley; c) El contratista deberá Instalar en la obra, el número de cámaras que sean necesarias, mismas que permitan visualizar el desarrollo de la obra a través de internet y el aseguramiento de su cumplimiento continuo, con base en el artículo 80 del Decreto número 50-2016 que contiene la Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal dos mil dieciocho (2018). **NOVENA: GARANTÍAS:** El contratista está obligado a entregar a la municipalidad las siguientes garantías: **A) FIANZA DE SOSTENIMIENTO Y OFERTA:** Conforme lo indica el artículo sesenta y cuatro (64) de la ley de Contrataciones del Estado; **B) FIANZA DE ANTICIPO:** que garantiza la correcta inversión del mismo, hasta la total amortización del monto del anticipo conforme el artículo sesenta y seis (66) de la Ley de Contrataciones del Estado; **C) FIANZA DE CUMPLIMIENTO** conforme al artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado.- **D) FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA**, equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, conforme el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado y **E) FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** Garantía que debe ser del cinco por ciento (5%) del valor de la obra y garantizará los saldos deudores a favor de terceras personas que resulten de la liquidación correspondiente, aprobada la liquidación y si no hubieren saldos deudores la garantía será





**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

11

cancelada de conformidad con lo que estipula el artículo sesenta y ocho (68) de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:** La Municipalidad se compromete a hacer efectivo el pago en el tiempo y forma estipulada en el presente contrato. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** El contratista no podrá subcontratar total o parcialmente los trabajos objeto del presente contrato, quedándole prohibido ceder, grabar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos u obligaciones que se adquieren en el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA: DECLARACIÓN JURADA:** El señor **MARIO RENÉ LÓPEZ VÁSQUEZ** en su calidad de Propietario y Representante Legal de la empresa denominada: **CONSTRUCTORA DIMAPROC**, declara bajo juramento solemne y voluntario que no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas en el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado. **DÉCIMA TERCERA: INSPECCIÓN, RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** El contratista debe permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría General de Cuentas u otras entidades de gobierno inspeccionen los trabajos del proyecto y si los mismos están ejecutados a entera conformidad y satisfacción, el contratista lo entregará a la comisión de recepción, misma que suscribirá el acta de recepción y formulará la liquidación correspondiente de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la Ley y 30 del reglamento. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Por vencimiento de plazo; b) Por mutuo acuerdo de las partes; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor y d) Si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. **DÉCIMA QUINTA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia, controversia o reclamación que surja entre las partes derivadas del presente contrato administrativo serán resueltas a la mayor brevedad posible, por la vía conciliatoria, caso contrario se someterán a la competencia del tribunal de lo Contencioso Administrativo, señalando para recibir notificaciones o citaciones, por parte de la municipalidad, el Edificio Municipal de San Rafael la Independencia, Huehuetenango y el Contratista en tercera avenida cero guion quince, local veintinueve (29), Centro Comercial el Progreso, zona uno o en tercera calle diecisiete guion veinticinco zona siete (7) de la ciudad de Huehuetenango. **DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS Y RETENCIONES:** El contratista de conformidad con las leyes de la materia queda obligado al pago de los impuestos correspondientes, así como todo pago tributario de cualquier naturaleza que establezcan las leyes del país. **DÉCIMA SEPTIMA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos, es requisito indispensable que sea aprobado por el



Mario René López Vásquez
CONSTRUCTORA DIMAPROC
PRESIDENTE
MARIO LÓPEZ
VÁSQUEZ

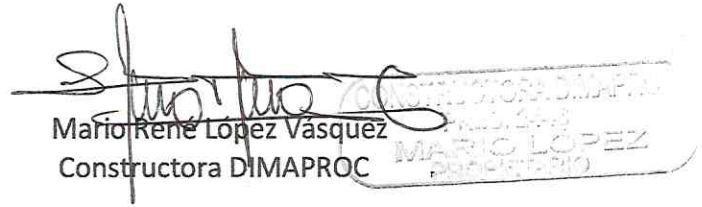


Concejo Municipal de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento. **DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes en las calidades con que actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificación o enmienda alguna, la cual previa lectura íntegra y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo ratifican, aceptan y firman al pie de la presente hoja y al margen de cada una de las demás, contrato que consta en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio, con el membrete de la Municipalidad, reproducidas en ambos lados, en el mismo lugar y fecha consignados al principio. DAMOS FE.

Carlos Francisco Pablo Félix
Alcalde Municipal



Mario René López Vásquez
Constructora DIMAPROC



AUTENTICA:

/el municipio de San Rafael La Independencia, departamento de/
En la ciudad de Huehuetenango, a los cinco días del mes de Julio del año dos mil dieciocho, como NOTARIO PUBLICO DOY FE, a) Que las firmas que anteceden son auténticas por haber sido reconocidas en mi presencia el día de hoy por los señores **CARLOS FRANCISCO PABLO FÉLIX** y **MARIO RENÉ LÓPEZ VÁSQUEZ**; b) Que por no conocer a los signatarios se identifican con los números de identificación personal -DPI-, Códigos únicos de identificación: un mil ochocientos sesenta y tres, noventa y siete mil doscientos treinta y dos, un mil trescientos catorce (1863 97232 1314) y un mil novecientos veintiuno, sesenta y siete mil quinientos diez, un mil trescientos uno (1921 67510 1301), extendidos por el Registro Nacional de las Personas (RENAP) de la República de Guatemala; c) Que leída la presente acta de legalización, la aceptan, ratifican y firman nuevamente ante el infrascrito Notario que de todo lo actuado Doy fe.

Carlos Francisco Pablo Félix
Alcalde Municipal



Mario René López Vásquez
Constructora DIMAPROC



ANTE MÍ:

Rosa María Morales de Ríos

Rosa María Morales de Ríos
Abogada y Notaria





**MUNICIPALIDAD DE
SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA,
DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO.
GUATEMALA, C.A.**

EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, DEL DEPARTAMENTO DE HUEHUETENANGO, **CERTIFICA**: Que para el efecto tiene a la vista el **LIBRO DE HOJAS MÓVILES** llevado en éste despacho, correspondiente a las **SESIONES ORDINARIAS** identificado con el **NÚMERO DE REGISTRO: M-13-1671-2017-L** debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas delegación de Huehuetenango, en el cual se encuentra el **ACTA NÚMERO: VEINTISIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (27-2018)**, correspondiente a la **SESIÓN ORDINARIA** celebrada el día **DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**, donde aparece el **PUNTO SEGUNDO**, que copiado literalmente dice:

SEGUNDO: En uso de la palabra el señor Alcalde Municipal CARLOS FRANCISCO PABLO FÉLIX, hace del conocimiento de los demás miembros del Concejo Municipal, que con fecha CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO (05-07-2018), suscribió el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: CERO SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (07-2018), en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO, con el señor: MARIO RENÉ LÓPEZ VÁSQUEZ, como Propietario y Representante legal de la Empresa denominada: "CONSTRUCTORA DIMAPROC.", para la ejecución del proyecto: AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERÍO CEMENTERIO, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO, conforme el CONCURSO DE LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO: CERO UNO GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (01-2018); por la cantidad de: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZÁLES (Q. 1,238,400.00); con FIANZA CLASE C-2 DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, POLIZA No. 705697 de ASEGURADORA FIDELIS, S.A., por un monto afianzado de: Q. 185,760.000 (15% del valor del contrato), fianza extendida el 6 de julio del año en curso; con vigencia de SEIS (6) MESES a partir del ACTA DE INICIO. Aspecto que somete a consideración de los miembros del Concejo Municipal para los efectos de ley. POR TANTO: El Concejo Municipal de SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO, con fundamento en lo preceptuado por los artículos 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 33, 35, 38, 39, 40, 41, 42, 52, 53, 54, 83, y 84, del Código Municipal en vigencia Decreto No. 12-2002 y sus reformas, y 48 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 y 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, contenido en el Acuerdo Gubernativo No.122-2016, reformado por el Acuerdo Gubernativo No. 172-2017, con el voto favorable de la totalidad de sus miembros, al RESOLVER, ACUERDA: I) APROBAR en todas y cada una de sus cláusulas el CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO: CERO SIETE GUIÓN DOS MIL DIECIOCHO (07-2018), suscrito entre el señor CARLOS FRANCISCO PABLO FÉLIX en su calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO y el señor MARIO RENÉ LÓPEZ VÁSQUEZ, en su calidad de Propietario y Representante legal de la empresa denominada: "CONSTRUCTORA DIMAPROC", por la suma de: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS QUETZÁLES (Q. 1,238,400.00); para la ejecución del proyecto denominado: AMPLIACIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE, CASERÍO CEMENTERIO, SAN RAFAEL LA INDEPENDENCIA, HUEHUETENANGO; II) Transcribese y remítase a donde corresponde para los efectos de ley. FIRMAS: Aparecen las firmas ilegibles de: Carlos Francisco Pablo Félix, Alcalde Municipal; Francisco Miguel Miguel, Concejal Primero; Rigoberto Miguel Juan; Concejal Segundo; Armando Tomás López, Concejal Tercero; Francisco Pascual Francisco Marcos; Concejal Cuarto; Francisco de Francisco Pedro, Síndico Primero; Tomás Pedro Sebastián, Síndico Segundo; CERTIFICÓ: Ilegible, Marvin Alberto Villatoro Palacios, Secretario Municipal, se ven los sellos respectivos.

Y, para remitir a donde corresponde, se extiende, firma y sella la presente certificación en una hoja de papel bond, tamaño oficio membretada, en el municipio de San Rafael la Independencia, departamento de Huehuetenango, a los once días del mes de julio del año dos mil dieciocho.

Marvin Alberto Villatoro Palacios
Secretario Municipal



Visto Bueno:

Carlos Francisco Pablo Félix
Alcalde Municipal



Dirección: Cabecera Municipal. Teléfono: 5781-2128.
Correo Electrónico: munisanrafaelaindephue@hotmail.com.

